



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2016-MPC

Casma, 16 de Febrero del 2016

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Exp. Adm. N° 08874-15 presentado por La Empresa Medicina OFTÁLMICA EIRL, mediante el cual presenta el "Convenio Descuento por Planilla" para la Prestación de Servicio de Medicina Oftálmica a favor de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Expediente Administrativo N° 08874-2015 de fecha 18 de Junio del 2015, el Gerente de la Empresa Medicina Oftálmica EIRL, Andrés Escalante Molina, señala que el objetivo de su empresa es prevenir, detectar y corregir problemas de visión que generalmente causan muchos malestares en los trabajadores y para la ejecución del programa de salud visual cuanta con Tecnología Moderna, así como un selecto Equipo de Especialistas que no solo se limitaran a detectar deficiencias visuales o patológicas clínicas, sino también soluciones a tomar para el tratamiento apropiado control y seguimiento efectivo, al igual que ponen a disposición de los trabajadores de la Municipalidad la venta de anteojos al crédito que puede ser extensiva para sus familiares directos, los cuales podrán ser descontados por planilla; por ese motivo propone la suscripción con esta entidad el "Convenio de Descuento por Planilla";

Que, a través del Informe N° 441-2015-SGAP-MPC de fecha 10 de julio de 2016, la Sub Gerencia de Administración de Personal señala que espera la aprobación del convenio por parte del Concejo Municipal ya que redundará en beneficio de los trabajadores y familiares de toda la comunidad municipal;

Que, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, a través del Informe Legal N° 0183-2015-OAJ-MPC de fecha 17 de Agosto del 2015; recomienda que se incluya el Proyecto de Convenio de Descuento por planillas para el periodo 2015-2016, dos cláusulas con respecto, si la atención y exámenes médicos que brindara la Empresa Medicina Oftálmica a los trabajadores que laboran en la Municipalidad Provincial de Casma, tendrá un costo o será gratuito; y sobre el aporte del 3% del porcentaje de lo recaudado a favor del municipio; a efectos de poder emitir opinión legal;

Que, a través del Informe N° 018-2016-GAF-MPC de fecha 08 de Febrero del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas informa que ya se ha subsanado la recomendación hecha por la Oficina de Asesoría Jurídica efectuado a través del Informe N° 0183-2015-OAJ-MPC y recomienda que se eleve el presente proyecto convenio al Pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 9° inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se proceda con su aprobación, por ser de su competencia;

Que, el Pleno del Concejo con conocimiento de lo solicitado, ha visto por conveniente autorizar la aprobación y suscripción del "Convenio Descuento por Planilla" para la Prestación de Servicio de Medicina Oftálmica a favor de los Trabajadores de la MPC";





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2016-MPC

Que, el numeral 77.1) del artículo 71° de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo general, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el numeral 26) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO DE DESCUENTO POR PLANILLA" entre la Municipalidad Provincial de Casma y MEDICINA OFTÁLMICA E.I.R.L.; conforme a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR Al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. Josept Amado Pérez Mimbela, la suscripción del CONVENIO DE DESCUENTO POR PLANILLA entre la Municipalidad Provincial de Casma y MEDICINA OFTÁLMICA E.I.R.L.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Administración de Personal de la Municipalidad Provincial de Casma, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

